



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|---|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de Maíz Amarillo Partido para consumo en la alimentación animal, conforme a las necesidades previstas por las áreas usuarias. |
| 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Abastecer de insumos estratégicos como el Maíz Amarillo Partido para garantizar la adecuada alimentación animal en los centros de producción de la institución, contribuyendo a la implementación de buenas prácticas pecuarias. Esta contratación se encuentra alineada con el OEI.04: 'Fortalecer la gestión institucional' y específicamente con el AEI.04.08: 'Centros de producción fortalecidos en la institución', que busca incrementar el porcentaje de centros de producción que implementan buenas prácticas de manufactura, agrícolas y pecuarias |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Adquirir Maíz Amarillo Partido como insumo destinado a la alimentación de animales en los centros de producción de la institución, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades pecuarias y contribuir al fortalecimiento de dichos centros mediante la implementación de buenas prácticas de manejo animal. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | |
|---|---|
| 2. UNIDAD OPERATIVA | CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00 |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C0329- GESTION ADMINISTRATIVA DEL PIPS |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| CANTIDAD | 25,000 |
| UNIDAD DE MEDIDA | KG |
| 3. CARACTERÍSTICAS | Granulometría: 600-700 micras Color: Uniforme, característico de los ingredientes utilizados Libre de: tierra, piedras, metales, plagas y otros contaminantes |
| PRESENTACIÓN | Sacos |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER) | No requiere muestra |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--------------------------------------|---|
| MODALIDAD DE PAGO | La modalidad de pago será a suma alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
|---|---|
| LUGAR DE ENTREGA | El bien deberá pasar por almacén central, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 1:00 pm a 3:00 pm, (av. la molina s/n lima-lima-la molina) referencia: frente al huerto; luego dejara el insumo en el almacén de la unidad operativa (ctro. prod. alimentos enriquecidos previa coordinación con la dependencia usuaria. |
| 4. PLAZO DE ENTREGA | <p>El plazo de entrega es hasta (10) diez días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento..</p> |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
|----------------------------------|--|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA | No aplica |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | No requiere personal especializado |

| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
|--|--|---|----|
| 6. UNIDAD OPERATIVA | CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00 | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | |
| FORMA DE PAGO | El pago único, previa conformidad de la entrega del bien, mediante abono a la cuenta bancaria del proveedor. | TOTAL DE PAGOS | 01 |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| PENALIDADES A APLICAR | | | |
|--------------------------------|--|------------------------|--|
| 7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | |
| FORMA DE CÁLCULO | La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|
| | F x plazo en días | monto del entregable correspondiente. |
| | Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 | |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica | |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
|--|--|
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | IDENTIFICACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Nombre del producto: Peso neto: Número de lote: |
| 8. TRANSPORTE | El proveedor será responsable del transporte del Maíz Amarillo Partido hasta el almacén de la entidad, utilizando vehículos adecuados para el traslado de productos agropecuarios secos. El transporte debe garantizar que el producto llegue sin humedad, contaminación ni daño físico. Los vehículos deben estar limpios, cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas. La carga y descarga estará a cargo del proveedor. |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | No requiere acondicionamiento, montaje ni instalación |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | No requiere capacitación ni entrenamiento |
| VISITAS Y MUESTRAS | No requiere |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No requiere |
| SOPORTE TÉCNICO | No requiere |
| GARANTÍA | Fecha de vencimiento vigente |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
|---|---|
| CONFIDENCIALIDAD | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio |
| 9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM. |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|---|----|---|
| | | <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN CONTRATO | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN DE RIESGOS | | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |
| <p>ING. VICTOR VERGARA ROBIN Firma del Jefe del Área Técnica de Investigación y Proyección Social en Alimentos o Área Técnica Estratégica</p> | | |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.